

RESOLUCION Nº

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que a **OLGA LUCIA TORRES MARTINEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, Nº. **30.774.536**, quien desempeña el cargo Técnico Operativo, código 314 Grado 07, adscrito a la Secretaria de Educación de Bolívar, No se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el **26 de noviembre de 2022 al 25 de noviembre 2023**.

ue de acuerdo a la certificacion de fecha 29 de noviembre de 2023, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el el **26 de noviembre de 2022 al 25 de noviembre 2023**.

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administracion Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordò conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) **OLGA LUCIA TORRES MARTINEZ**, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 02 de enero de 2024 al 23 de enero de 2024 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 24 de enero de 2024 hasta el 29 de enero de 2024, reintegrándose a sus funciones el 30 de enero de 2024.

Alcaldía
Que, en virtud de lo anterior,

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) **OLGA LUCIA TORRES MARTINEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N° **30.774.536**, quien se desempeña en el cargo de Técnico Operativo, código 314 Grado 07, adscrito a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el **26 de noviembre de 2022 al 25 de noviembre 2023**.

PARAGRAFO: Las vacaciones concedidas en el articulo anterior al Señor (a) **OLGA LUCIA TORRES MARTINEZ**, empezaran a regir a partir del 02 de enero de 2024 al 23 de enero de 2024 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 24 de enero de 2024 hasta el 29 de enero de 2024, reintegrándose a sus funciones el 30 de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los articulos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

23 NOV 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Aprobó: Vanessa de la Cruz Polo – Director Administrativo de Establecimientos Educativos.

Reviso: Margy Lilibiana Bayter Rey – Director Administrativo y Financiero

Amira Rosa González Gómez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Fredis Martinez Fernandez –Técnico Operativo.